

PROGRAMA BONOS ELKARREKIN

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(Consejera - Dña. María Jesús Carmen San José López)

VICECONSEJERÍA DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA Y CONVIVENCIA
(Viceconsejera - Dña. Arritxu Marañón Basarte)

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(Directora – Dña. Ainhoa Zugasti Bilbao)



JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

NORMATIVA

DECRETO 99/2026, de 16 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin



3 RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA SEGÚN ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Ámbito educativo

Ámbito de la participación ciudadana

Ámbito de la convivencia local

OBJETO

Promoción de la paz, los derechos humanos, la no violencia y los principios democráticos

Consolidar una cultura de convivencia y reconciliación

Multiplicar acciones de colaboración entre la red asociativa y las instituciones públicas

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Alcanzar un acuerdo de colaboración (compromiso) con otra entidad
 - Centro escolar (ámbito educativo)
 - Entidad local (ámbito convivencia local)
 - Entidad de iniciativa social (ámbito participación ciudadana)
2. Realizar una actividad de formación o dinamización
3. La actividad debe versar sobre materias específicas
 - Cultura de paz
 - Derechos Humanos
 - Solidaridad con las víctimas
 - Resolución de conflictos
4. La entidad destinataria debe abonar a la entidad beneficiaria, al menos, el importe equivalente al 10% del importe de los bonos concedidos.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- **Carecer de ánimo de lucro**, independientemente de su forma jurídica de asociación, fundación, cooperativa de iniciativa social u otra de carácter no lucrativo.
- Tener como **objetivos**, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales, **la convivencia y los derechos humanos**.
- Estar **legalmente constituidas** y debidamente **inscritas** en el correspondiente o los correspondientes registros del País Vasco.
- Desarrollar su **actividad** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de **Euskadi**.
- Tener la capacidad de llevar a cabo las **actividades** presentadas tanto en **euskera** como en **castellano**.

ENTIDADES DESTINATARIAS

- Los **centros escolares** en el ámbito de la educación
- Las **entidades locales** en el marco de la promoción de la convivencia local
- **Otras instituciones** interesadas en el campo de la participación ciudadana



REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Actividades que incluyan de forma expresa en su memoria objetivos, contenidos o metodologías alineadas con la promoción de los derechos humanos, la cultura de la no violencia y los principios democráticos.

Acciones de formación

Participación mínima
15 personas

Acciones de dinamización

Ámbito educativo

- Totalidad alumnado aula
- Conjunto de un claustro
- AMPA del centro escolar

Ámbito

convivencia local/participación ciudadana

- Charlas, jornadas, foros...: mínimo 40 personas
- Dirigir información directa a más de 500 personas, salvo entidad local con menos de 1.000 habitantes

¿DÓNDE Y CUANDO SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES?

Ámbito educativo

En el propio centro escolar

Dentro del horario lectivo

Ámbito convivencia local

En cualquier lugar del municipio

Excepción: si se desarrolla en un centro escolar, deberá ser fuera del horario lectivo

Ámbito participación ciudadana

En cualquier lugar apropiado

Excepción: si entidad destinataria es una AMPA, la actividad se desarrollará fuera del horario lectivo

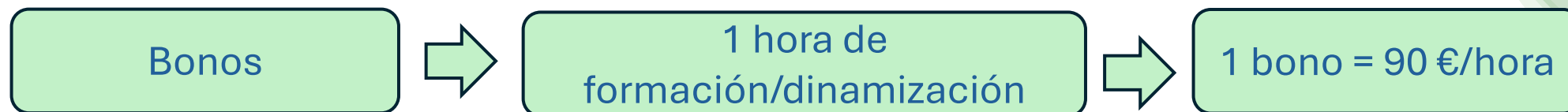


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN



LÍMITES CUANTITATIVOS

Ámbito convivencia local

- >15.000 habitantes: 5.000 €
- >15.000 y < 40.000 habitantes: 12.500 €
- >40.000 habitantes: 20.000 €

Ámbito participación ciudadana

- < 100 personas: 2.000 €
- ≥ 100 y ≤ 300 personas: 3.500 €
- >301 y ≤ 500 personas: 5.000 €
- > 500 personas: 10.000 €

Ámbito educativo

Máximo 5.000 €/centro escolar

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Las ayudas se conceden mediante **procedimiento de concesión sucesiva**, atendiendo al **orden de presentación de las solicitudes completas**. Se tramitan por orden de entrada, siempre que cumplan los requisitos y exista crédito disponible.
- El procedimiento será el siguiente:
 1. Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes
 2. Tras finalizar el mencionado plazo se revisa cuantas entidades han presentado solicitudes
 3. Se adjudica, como máximo, el primer proyecto recibido de cada entidad respetando el orden de llegada
 4. Si tras estas adjudicaciones quedan fondos suficientes, se adjudica el segundo proyecto de cada entidad respetando el orden de llegada de estos segundos proyectos.
 5. Y así sucesivamente hasta que se agoten los fondos.

SOLICITUD

- La solicitud debe realizarse **obligatoriamente por vía electrónica**
 - Junto con la solicitud deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Acuerdo suscrito entre la entidad beneficiaria y la entidad destinataria para el desarrollo de la actividad o documento acreditativo del compromiso económico asumido por la entidad destinataria en relación con la actividad presentada (Anexo I)
 - b) Memoria detallada de la actividad (Anexo II)
 - c) Declaración responsable (Anexo III)
-
- ❖ Estos anexos están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - ❖ El uso de estos modelos es obligatorio

RESOLUCIÓN Y PAGO



JUSTIFICACIÓN

- La justificación debe realizarse **obligatoriamente por vía electrónica**
 - Se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Compromiso de ejecución de la actividad subvencionada (Anexo IV)
 - b) Memoria detallada de la actividad realizada (Anexo V)
 - a) Documentación acreditativa de ejecución de la actividad (carteles anunciadores, fotografías, material gráfico, ejemplares de los programas...)
-
- ❖ Estos anexos están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - ❖ El uso de estos modelos es obligatorio

ASPECTOS CLAVE CONVOCATORIAS 2026

- ☐ FECHA PUBLICACIÓN BOPV CONVOCATORIAS: 7 DE SEPTIEMBRE
- ☐ PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 8 DE SEPTIEMBRE A LAS 8:00 HORAS AL 7 DE OCTUBRE A LAS 23:59 HORAS
- ☐ ÁMBITO TEMPORAL EJECUCIÓN: 1 SEPTIEMBRE 2026 – 1 AGOSTO 2027
- ☐ PLAZO PARA JUSTIFICAR: 1 MES TRAS LA EJECUCIÓN Y SIEMPRE ANTES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2027
- ☐ IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR A CADA ENTIDAD BENEFICIARIA TENIENDO EN CUENTA LAS TRES LÍNEAS SUBVENCIONALES: 30.000 EUROS
- ☐ USO OBLIGATORIO DE LOS MODELOS NORMALIZADOS APORTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS



JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS